

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 3.888/2023

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/000461, de fecha 23 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

"Constituida la Corporación Municipal de Santaella, en sesión especial, celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el 28 de mayo de 2023, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Considerando necesario que por los diferentes Tenientes de Alcalde y determinados Concejales de esta Corporación puedan llevar a cabo funciones y actividades desconcentradas de esta Alcaldía según se previene en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de cuanto queda expuesto y con base en las facultades que a la Alcaldía le confiere la LRBRL y de conformidad con el citado artículo 43 y siguientes del ROF, esta Alcaldía por el presente Decreto vengo en disponer:

PRIMERO. Nombrar Delegados y para las materias que se indican, a los siguientes Concejales:

-DOÑA MARÍA DEL CARMEN MAYO GÓMEZ, Primera Teniente de Alcalde,

tendrá las siguientes competencias:

-Cultura, Participación Ciudadana y Turismo.

-Deportes.

-Formación y Salud.

-DOÑA MARÍA DOLORES DOBLAS MÁRQUEZ, Segunda Teniente de Alcalde,

tendrá las siguientes competencias:

-Recursos Humanos (RRHH).

-Asuntos Sociales e Igualdad.

-Cementerios.

-DON MARCELIANO ARROYO MAESTRE, Tercer Teniente de Alcalde,

tendrá las siguientes competencias:

-Gobernación (Seguridad, Tráfico y Protección Civil).

-Hacienda y Desarrollo Económico.

-DON JUAN RAMÍREZ LORA,

Concejal Delegado de:

-Aldeas, ejerciendo la representación de la Alcaldía en La Montaña y El Fontanar.

-Agricultura.

-Medio Ambiente.

DOÑA MARTA SALADO BONET,

Concejal Delegada de:

-Juventud.

-Festejos.

-TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación).

No se establece Delegación en materia de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Relaciones Institucionales, Parques y Jardines, Mayores y Hermanamiento de las Ciudades, así como todas aquellas no indicadas expresamente en las delegaciones conferidas, por ser las que directamente llevará el Alcalde.

SEGUNDO: Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la misma.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

QUINTO: Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo, en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento del artículo 38 del ROF".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 20 de julio de 2023.

EL ALCALDE

Fdo. JOSÉ DEL RÍO LUNA

(Firmado electrónicamente)

Santaella, 6 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José del Río Luna.